



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 082

Ate, 29 DIC. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Diciembre de 2014, el Dictamen N° 009-2014-MDA/CP-ADM y F, de la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 9) del artículo 20° de la Ley glosada en el considerando precedente, señala que son atribuciones del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado; asimismo el artículo 53° de la misma norma señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala las Fases del Proceso Presupuestario, en su inciso 14.1 precisa: "El Proceso Presupuestario comprende las Fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Dichas fases se encuentran reguladas genericamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público";

Que, el inciso 2° del numeral 53.1 del artículo 53° de la norma glosada en el considerando precedente establece que en la fase de aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Locales, la Oficina de Planificación o quien haga sus veces presenta al Titular para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes; y, el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo posteriormente promulgado por Resolución de Alcaldía;

Que, el Presupuesto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 vigente; ejecutándose los siguientes procedimientos en la formulación del Presupuesto Institucional: (i) se formuló los objetivos Institucionales, los cuales se enmarcan dentro de las líneas estratégicas del PDC: Desarrollo Económico, Urbano Ambiental, Seguridad Ciudadana, Identidad, Cultura, Recreación y Turismo; y, Gestión Local Participativa; (ii) Paralelamente a lo señalado anteriormente, se procedió a consolidar la demanda de gastos para el próximo año en base a la información estadística al mes de junio 2014. Gastos de Personal y Obligaciones Sociales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público; (iii) para la Formulación y Programación del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2015, se tomó en consideración las transferencias a realizar por el gobierno Central programadas para el año fiscal 2015, a través de las Resoluciones Directorales aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y transmitidos a través del Sistema Oficial SIAF-GL; y, (iv) se procedió a Formular y Programar el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio 2015, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 antes señalada, tanto en los rubros de ingresos como en los gastos, tratando de compatibilizar las demandas de gastos del Pliego con los niveles de ingresos programados y considerando los objetivos Institucionales para el año 2015;

Que, con fecha 04 de Diciembre de 2014 se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante Informe N° 166-2013-MDA/GP, la Gerencia de Planificación remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ate para el Año Fiscal 2015, el mismo que asciende al monto de S/. 141'795,706.00 Nuevos Soles (Ciento Cuarenta y un Millones Setecientos Noventa y cinco Mil Setecientos Seis Nuevos Soles), producto de las transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas y la recaudación propia de la Municipalidad de Ate; habiéndose considerado en esta programación el comportamiento económico de esta Corporación y sus efectos en la captación de los ingresos programados y ejecutados en años anteriores, debiendo continuar su trámite correspondiente con el proceso de aprobación final por el Concejo Municipal, de acuerdo a las normas vigentes. Es necesario precisar que el monto por concepto de Ingresos en el Presupuesto para el año fiscal 2015, asciende al monto total de S/. 141'795,706.00 Nuevos Soles, en los siguientes Rubros: 00 Recursos Ordinarios S/. 9'437,047 Nuevos Soles; 07 Fondo de Compensación Municipal S/. 42'282,859 Nuevos Soles; 08 Impuestos Municipales S/. 51'415,460 Nuevos Soles; 09 Recursos Directamente Recaudados S/. 37'875,606 Nuevos Soles; 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones S/. 784,734 Nuevos Soles, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 1189-2013-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que respecto de la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad de Ate, éste se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, al sustento técnico, por tanto corresponde su aprobación a través del Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Municipal, así como su respectiva promulgación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la Ley;

Que, mediante Dictamen N° 009-2014-MDA/CP-ADM y F, la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, recomienda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Ate, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1° **APROBAR;** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ate, ascendente a la suma de S/. 141'795,706.00 Nuevos Soles (Ciento Cuarenta y un Millones Setecientos Noventa y cinco Mil Setecientos Seis Nuevos Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015; de acuerdo al siguiente detalle:

1. INGRESOS:

| RUBRO | MONTO S/. |
|---|--------------------|
| 00 Recursos Ordinarios | 9'437,047 |
| 07 Fondo de Compensación Municipal | 42'282,859 |
| 08 Impuestos Municipales | 51'415,460 |
| 09 Recursos Directamente Recaudados | 37'875,606 |
| 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones | 784,734 |
| TOTAL: | 141'795,706 |

2. GASTOS

| CATEGORÍA DEL GASTO | MONTO S/. |
|--|--------------------|
| Gastos Corrientes | 107'777,043 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 18'194,403 |
| 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales | 9'721,314 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 71'418,899 |
| 2.4 Donaciones y Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos Internacionales y Unidades de Gobierno | 4'283,465 |
| 2.5 Otros Gastos | 4'158,962 |
| Gastos de Capital | 30'274,977 |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 30'274,977 |
| Servicio de la Deuda | 3'743,886 |
| 2.8 Servicio de la Deuda | 3'743,886 |
| TOTAL | 141'795,706 |



Artículo 2°.- **REMITIR;** el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Ate, a través de la Gerencia de Planificación, Sub Gerencia de Presupuesto, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando la información señalada en los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

